



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Comité de Emergencia Local F.O.

VISTO:

El Protocolo Básico Preventivo elaborado por la Universidad Nacional de Córdoba y aprobado por la RR 562/20, el cual brinda las pautas básicas de carácter preventivo para aplicar en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a jurisdicción de la UNC, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias sobre el estado de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado protocolo responde a recomendaciones de la OMS, el Ministerio de Salud de la Nación, la OPS, el Centro de Control de Enfermedades de EEUU y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación;

Que se solicita a las dependencias universitarias preparar los protocolos específicos de acuerdo a sus actividades; como así también crear una Comisión encargada de realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo requerido por la UNC;

Que la Facultad de Odontología UNC estableció mediante RD-2020-128-E-UNC-DEC#FO, el Programa de Adecuación Integral de la F.O. cuyo objetivo será trabajar en proyectos que garanticen las fases de retorno seguro en cumplimiento de lo requerido por el Protocolo Básico Preventivo de la Universidad Nacional de Córdoba;

Poe ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear un Comité de Emergencia Local, a fin de dar cumplimiento a los solicitado por la RR 624/20 cuyo objetivo será trabajar en proyectos que garanticen las fases de retorno seguro en cumplimiento de lo requerido por el Protocolo Básico Preventivo de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual estará integrado por:

- Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri – Decana (Coordinadora)
- Prof. Dr. Luis M. Hernando – Secretario General
- Prof. Dr. Guillermo De Leonardi – Secretario Académico
- Arq. Esp. María Eugenia Pereyra – Asesora de Seguridad y Salud Ocupacional de la F.O.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.